INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar si la oferta reune los requisitos legales y técnicos requeridos y sea conveniente para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento. El comité fue conformado mediante Resolución N° 96 de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Jorge Medina Rodriguez, en representación de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Tactico y Técnologico.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Ofic. Ayudante Intd. Cristian Jesús Samudio Gaona, Secretario del Comite Evaluador.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 364.201

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 450, de fecha 20 de mayo de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria Los fondos para la presente Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2019, será financiado en el Objeto del Gasto 569 Adquisición de Semovientes con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recurso del Tesoro Público, según Ley N° 6258 que aprueba el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas N° 15/2019, Para la adquisición De Equinos Y Canes ID N° 364201. en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 10 de junio del corriente siendo las 09:00 horas, según consta en el Acta N° 54/2019, presentándose las siguientes empresas:

DOCUMENTOS	QCUARTO MULTIMODAL S.A.
Precio total de la Oferta	Ítem 1: 335.940.000 Gs.
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Aseguradora	SEGESA S.A.
Poliza N°	1508002448
Monto total asegurado	16.797.000
Vigencia Desde/Hasta	10/06/2019 al 08/10/2019
Constancia SIPE N°	1.549.743

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Señor MATIAS DEL REAL de la empresa QCUARTO MULTIMODAL S.A., deja constancia que solo presento oferta en el ítem uno, ya que, en el SICP, el sistema de adjudicaciones es por Ítem.

Respuesta CEO: El sistema de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2019 Adquisición de Equinos y Canes es por ítem, por tanto, el comité de evaluación sólo evaluará lo ofertado.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

4.1 Documentación Legal.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	QCUARTO MULTIMODAL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1.549.743

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si la oferta se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que la firma QCUARTO MULTIMODAL S.A., CUMPLE con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "ACEPTAR" la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

4.2 Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

N°	Razón Social	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
1	QCUARTO MULTIMODAL S.A.	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza la consulta del propietario en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registra en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), no posee impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumple con esta etapa de la evaluación y se recomienda ACEPTAR las ofertas de las mismas y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de la oferta presentada.

CCO LCO 15/2019 ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES								
						QCUARTO MULTIMODAL		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO
1	Caballo	UNI	22	15.272.000	UNI	QC	NACIONAL	15.270.000
2	Perro	UNI	4	3.500.000	UNI	NC	NC	NC
						TOTAL:		335.940.000

De la elaboración de la tabla comparativa de precios no se ha detectado diferencia aritmética.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa.

El comité ha realizado el análisis de la composición de los precios ofertados por la empresa QCUARTO MULTIMODAL S.A. y considera que los precios ofertados son aceptables y de ejecución posible, por lo que recomienda ACEPTAR la oferta presentada.

7. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARACTER FORMAL.

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación a las firmas calificada hasta esta etapa de la evaluación , según el siguiente cuadro:

A) Documentos legales	N/A
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
B) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
C) Oferentes en Consorcio.	N/A
D) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Planilla de especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos	CUMPLE
E) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	NO APLICA
F) Cualquier otro documento adicional requerido.	
1. Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).	NO APLICA
2. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados y/o facturas con empresas públicas y/o privadas en la provisión de bienes objeto del presente llamado, acompañado de las constancias que avalen el cumplimiento satisfactorio del contrato y/o facturas. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria del mismo debe de alcanzar como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando se hayan formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016,2017 y 2018.	CUMPLE
4. Balance de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	CUMPLE
5. Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
6. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

7. DDJJ de que, en caso de ser adjudicado, estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los semovientes.	CUMPLE
8. Certificados o constancia de registros sanitarios y vacunas aplicadas a cada equino emitidos por la SENACSA o su similar a nivel Mercosur.	NO PRESENTA
9. Copia autenticada u original del Diagnóstico de ANEMIA INFECCIOSA EQUINA (AIE) o TEST DE COGGINS, los diagnósticos laboratoriales deben ser expedidos por el Laboratorio central de la SENACSA o su similar a nivel Mercosur.	CUMPLE
10. Copia autenticada u original del análisis de SANGRE, HEMOPARASITOS Y BABESIOSIS; los análisis laboratoriales deben ser expedidos por el Laboratorio Central de la SENACSA o su similar a nivel Mercosur.	CUMPLE
11. Copia autenticada, u original del Diagnóstico de LEPTOSPIROSIS, BRUSCELOSIS los diagnósticos laboratoriales deben ser expedidos por el Laboratorio central de la SENACSA, o su similar a nivel Mercosur.	CUMPLE
12. Curriculum Vitae del profesional Médico Veterinario (Título universitario Obtenido y otros cursos realizados, donde demuestre que es apto para realizar los trabajos, ESPECIE EQUINO).	CUMPLE
13. Copia de Registro profesional del Médico veterinario expedido por la autoridad competente o su similar a nivel Mercosur.	CUMPLE
14. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE
15. Certificado de salud firmados por médico veterinario con tarjeta profesional donde se certifique que los animales se encuentren libres de enfermedades infectocontagiosas, congénitas lesiones traumáticas, metabólicas o psicológicas y coproparasitarias endémicas	N/A
16. Certificados que permita establecer que los caninos estén libres de displasia de cadera (anexar placa radiográfica) firmado por médico veterinario.	N/A
17. Certificado médico veterinario autorizado por el ente gubernamental zoosanitario no inferior a seis meses.	N/A
18. Resultado de laboratorio negativo para enfermedades hemoparasitaria y coproparasitaria (máximo 30 días calendario) de la fecha de expedición.	N/A
19. Prueba de laboratorio específico para brúcela caninas y peltospira con resultado negativo (máximo 30 días calendario)	N/A
20. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.	CUMPLE

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo I – Documentos que componen la Oferta y conforme a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y de dicho análisis el comité constata que la empresa, le falta algunos documentos que en virtud a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a lo establecido en las instrucciones a los oferentes IAO 24. e) del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar aclaraciones, fijando el plazo de presentación de lo requerido hasta las 17:00 horas del día 19.06.2019, del siguiente:

QCUARTO MULTIMODAL S.A.: Se remite Nota UOC N° 1473/2019, vía correo electrónico a la dirección gerencia@qcuarto.com.py, confirmado recepción con acuse de recibo en la misma fecha, en la cual se solicita los siguientes documentos;

- Certificado de Origen Nacional Emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, Según lo Dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de Fecha 07/09/12 Que Reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de Aplicar El Margen de Preferencia).

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

- ✓ Certificados o constancia de registros sanitarios y vacunas aplicadas a cada equino emitidos por la SENACSA o su similar a nivel Mercosur

Como consecuencia de la solicitud realizada, a través de la nota ingresada con mesa de entrada UOC N° 1203 de fecha 19/06/2019 a las 16:20, la empresa QCUARTO MULTIMODAL S.A. responden a la solicitud.

La firma **QCUARTO MULTIMODAL S.A.**, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ya que no aplica para el caso, pero presenta Certificado Medico Veterinario por lo que el Comité recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

9. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

No se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

10. ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal *2016-2017-2018* a la firma QCUARTO MULTIMODAL S.A., según el siguiente cuadro:

QCUARTO MULTIMODAL S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	6.297.410.017	6.897.045.487	6.492.289.952	**1,2**
Pasivo Corriente	5.089.294.308	5.686.823.346	5.092.997.948	
INDICE	1,2	1,2	1,3	
ENDEUDAMIENTO				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	5.104.536.936	5.686.823.346	5.092.997.948	**0,8**
Activo Total	6.506.717.057	7.062.929.794	6.618.709.940	
INDICE	0,8	0,9	0,8	
RENTABILIDAD				
	2.016	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	194.725.758	-34.623.992	144.660.172	**0,4**
Capital	250.000.000	250.000.000	250.000.000	
INDICE	**0,8**	**-0,1**	**0,6**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma QCUARTO MULTIMODAL S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

INFORME N° 60/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y CANES ID N° 364201.

11. ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la firma **QCUARTO MULTIMODAL S.A.**, en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

➢ Existencia Legal de por lo menos cinco (3) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
➢ Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de ventas y recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2016-2017,2018), de bienes iguales a los ofertados (provisión utensilios de cocina), Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen del 60% (sesenta por ciento) del valor de su oferta. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas y/o empresas Privadas.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que la firma QCUARTO MULTIMODAL S.A., CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

12. RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma **QCUARTO MULTIMODAL S.A.**, por el monto total G. 335.940.000 (Guaranies trescientos treinta y cinco millones novecientos cuarenta mil) en el ítem N° 1.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO
1	Caballo	UNI	22	UNI	QC	NACIONAL	15.270.000

13- DECLARACIÓN DESIERTA

Este Comité Evaluador recomienda "DECLARAR DESIERTA" la licitación; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", *inciso "a) Que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en el ítem N° 2.

Se eleva el presente informe al Departamento Juridico de la Policía Nacional, a traves del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecusión de los tramites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Maxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 10:00 horas del día 03 de julio de 2019, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTIAN JESÚS SAMUDIO GAONA
Ofic. Ayudante Intd.
Secretario del Comité Evaluador

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Sub Comisario Intd.
Jefa Interina - Dpto UOC.

JORGE MEDINA RODRÍGUEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog 2.1.5.